

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 22 de marzo de 2024 para que se sirva proveer, informando que el Fondo Nacional de Garantías se subrogó en los derechos del crédito que en este proceso tenía el Banco de Bogotá, entidad que a su vez cedió el crédito a Central de Inversiones. Igualmente se informa que se allega cesión del crédito del Banco de Bogotá a QNT.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2013-00759-00

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, no es posible tramitar la cesión del crédito realizada por el Banco de Bogotá, puesto que sus derechos fueron subrogados al Fondo Nacional de Garantías, según providencia del 9 de abril de 2014 (archivo 01 folio 79 al 81) , y esta entidad cedió sus derechos a Central de Inversiones SA “CISA”, lo cual fue aprobado mediante auto del 20 de enero de 2021 (archivo 03).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 052 DEL 1º DE ABRIL DE 2024**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9bbd372bdf437c83ab9c70cfd405272e1febe719e34bab7d5e8a3012a819b8**

Documento generado en 21/03/2024 09:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>